

SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
DE  
BURGOS.

(De la Gaceta núm. 313.)

MINISTERIO DE FOMENTO.

EXPOSICION.

SEÑOR: La industria de las vías férreas hállase entregada hoy casi por completo al libre espíritu de empresa; y no ha de ser el Ministro que suscribe el que retroceda en el camino de libertad industrial tan vigorosamente emprendido á raíz de la revolucion. Sólo interviene hoy el Ministerio de Fomento, en cuanto al servicio de las vías férreas se refiere, en aquello á que la legislacion le obliga por virtud de hechos consumados, de derechos adquiridos y de sacrificios que el Tesoro público realizó á fin de crear en breve plazo la gran red que hoy cubre una gran parte de nuestra Península. Pero circunstancias accidentales y gravísimas se han presentado ya, y estas y quizá otras no ménos graves hayan de reproducirse en lo sucesivo, y necesario es prevenir remedios por si daños repentinos llegaran en alguna ocasion á presentarse. Casos ha habido, y Cataluña es ejemplo de ello, durante la actual sublevacion carlista, en que los empleados de las empresas hanse visto en grave peligro por las amenazas y aun las agresiones de los rebeldes, amenazas y agresiones que de haber continuado hubieran hecho imposible ó por lo ménos muy difícil la circulacion de viajeros y mercancías en la zona expuesta á los ataques de las fuerzas facciosas.

Por otra parte, casos ha habido tambien en más de una línea de huelgas de maquinistas y fogoneros que habrian hecho imposible toda circulacion de no haber acudido con rapidez al remedio, y que quizá hubiera sido imposible evitar con los medios actuales de haber alcanzado mayor extension el conflicto. En su derecho están los que en defensa de sus intereses se coaligan y deliberada-

mente niegan su concurso unánime á las Compañías, porque libre es el trabajo y libres las condiciones de la contratacion; pero dada nuestra situacion actual pudiera ser gran conflicto para la industria y el comercio y aun para el orden público la paralización de los trenes, y por lo tanto la del servicio de Correos en una ó varias de nuestras grandes líneas, y el Gobierno debe estar dispuesto, ya en los casos de lucha material, ya en los de pacífica coalicion, ó á suplir en aquellos á los empleados que por su carácter civil no puedan sufrir los azares y peligros de agresiones armadas, ó á suplir en estos á los maquinistas ó fogoneros que de comun acuerdo abandonen su puesto.

A este fin, y sólo para estos casos extraordinarios, el Estado deberá ir amestrando unos cuantos centenares, ya de sus propios empleados civiles, ya de las fuerzas del ejército, y de esta suerte jamás llegará el extremo de que ó por las eventualidades de un movimiento rebelde ó por el ejercicio de un derecho se vean interrumpidos servicios públicos puestos hoy bajo la garantia de la Administracion ó por la misma Administracion realizados. Y es evidente, pues á las órdenes del Gobierno se hallan los empleados militares y civiles, con los que en casos excepcionales habiera aquel de auxiliar á las empresas, que sería inmotivado y aun sería injusto el temor de que por su competencia se empeorase la situacion de una clase respetable de obreros. El Gobierno debe á todo trance, dadas las condiciones actuales, impedir que el servicio de las vías férreas se interrumpa; el Gobierno cumplirá este deber, pero al cumplirlo no pasará el límite que tal deber le impone, ni alterará esencialmente las condiciones de la libre contratacion del trabajo.

Mas como la cuestion exige ser estudiada en muchos de sus detalles por personas competentes y que representen los varios intereses que en este árduo problema se agitan, el Ministro de Fomento, ántes de llegar á una solucion definitiva, cree oportuno el nombramiento de una Comision que proponga, bajo ciertas bases, cuanto en esta importante

cuestion deba resolverse, y á este fin somete á V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 7 de Noviembre de 1872.—  
El Ministro de Fomento, José Echegaray.

DECRETO.

De conformad con lo propuesto por Mi Ministro de Fomento,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se crea una Comision especial encargada de estudiar cuanto se refiere al servicio de las vías férreas en los casos de guerra, sublevaciones ó huelgas, para lo cual deberá tener presente los antecedentes que existen en los Ministerios de Guerra, Gobernacion y Fomento, así como deberá examinar las medidas tomadas en otros países para casos análogos.

Art. 2.º La Comision propondrá cuanto considere oportuno para asegurar el servicio de las vías férreas en dichos casos excepcionales y transitorios por medio de los cuerpos militares y de los empleados civiles de que pueda disponerse entre los de inspeccion y vigilancia, y por lo tanto expresará la clase de enseñanza, organizacion y número de individuos á quienes hayan de encomendarse los diferentes servicios que quedaren abandonados, ó por el peligro que ofrecieren ó por determinacion de los huelguistas.

Art. 3.º Propondrá tambien las reglas y condiciones con que en dichos casos deberá efectuarse el servicio, así como el modo mas rápido de dar las Compañías concesionarias la instruccion conveniente á dicho personal en sus líneas, oficinas y talleres.

Art. 4.º Sin perjuicio de lo que proponga la Comision, y mientras se llega á una organizacion definitiva, los Ingenieros Inspectores de las líneas férreas cuidarán, de acuerdo con las empresas, de que el mayor número posible de los agentes que se hallan bajo sus órdenes se adiestren en el manejo de las máquinas, y darán parte quincenal al Ministerio de Fomento de los resultados obtenidos.

Dado en Palacio á siete de Noviembre de mil ochocientos setenta y dos.—  
AMADEO.—El Ministro de Fomento, José Echegaray.

DIPUTACION PROVINCIAL  
DE BURGOS.

EXTRACTO DE SUS SESIONES.

Sesion ordinaria celebrada el dia 8 de Noviembre de 1872.

Abierta la sesion á las 7 de la noche bajo la presidencia del Sr. D. Roque Iglesias Presidente interino, y asistencia de los Sres. Lerena, Oria, Velasco (Don Timoteo), Sanchez Arribas, Aparicio, Aldea, Conde, Villarejo, Gutierrez (Don Julian), Diaz de Velasco, Fuente Gonzalez, Angulo (D. Pedro), Arquiga, Ondovilla, Roa, Chico, Llera, Diaz (Don Gregorio), Angulo (D. Juan), Gutierrez del Olmo, Monterrubio, Mendez, Muñoz, Morquecho, Marrodan, Carranza, Martinez Setien, Cecilia y Dancausa, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

El Sr. Angulo (D. Pedro), hizo presente que el Sr. Rincon no podía asistir á la sesion por hallarse indispuerto.

Se procedió á votar nominalmente el dictámen de la Comision de actas proponiendo la nulidad de la del Sr. Eranueva, Diputado electo por el Distrito de Medina de Pomar, y quedó desechado por mayoría de 16 votos de los Sres. Oria, Lerena, Aparicio, Aldea, Conde, Fuente Gonzalez, Angulo (D. Pedro), Ondovilla, Angulo (D. Juan), Gutierrez del Olmo, Monterrubio, Muñoz, Martinez Setien, Cecilia, Dancausa y Sr. Presidente contra 6 de los Sres. Gutierrez (Don Julian), Arquiga, Roa, Llera, Diaz (Don Gregorio, y Marrodan.

El Sr. Presidente anunció que volvería el dictámen á la Comision á los efectos del art. 30 del Reglamento.

Se acordó admitir en la Casa provincial de Beneficencia á Matías San Martin, residente en Mambrilla de Castrejon, pobre de solemnidad y absolutamente impedido para el trabajo.

Accediendo á la solicitud de D. Lucio Martinez, vecino de esta Ciudad, como apoderado del Ayuntamiento del Valle de Valdelucio para el cobro de la tercera parte del 80 por 100 de los bienes de propios del mismo, se acordó que se le expida certificacion de lo que conste

acerca de la verdadera denominacion con que se designa dicho término municipal y de los pueblos que le forman.

Dióse cuenta del dictámen de la primera Comision de actas proponiendo la aprobacion de la del Distrito de Merindad de Valdivielso y que se admitiese como Diputado al electo D. Cayetano Ruiz Oria, y quedó aprobado por unanimidad en votacion ordinaria, proclamando seguidamente el Sr. Presidente al expresado Sr. Ruiz Oria.

Leído asibien el dictámen de la misma Comision proponiendo la validez de la del Distrito de Retuerta admitiendo como Diputado al electo por el mismo Don Norberto Barbadillo, y abierta discusion, el Sr. Mendez pidió que quedase 48 horas sobre la mesa para que los Sres. Diputados se enteraran de la multitud de documentos que obran en el expediente.

El Sr. Lerena se opuso á esta idea, expresando que del exámen que hiciesen de los documentos los Sres. Diputados que tomaran parte en la discusion podía resultar que quedasen todos enterados de su contenido y con conocimiento de causa bastante para resolver.

El Sr. Marrodan sostuvo la peticion del Sr. Mendez, y votada esta nominalmente se acordó acceder á ella por mayoría de 25 votos de los Sres. Oria, Velasco (D. Timoteo), Sanchez Arribas, Aldea, Villarejo, Gutierrez (D. Julian), Diaz de Velasco, Fuente Gonzalez, Angulo (D. Pedro), Arquiga, Ondovilla, Roa, Chico, Llera, Diaz (D. Gregorio), Angulo (D. Juan), Gutierrez del Olmo, Monterrubio, Mendez, Muñoz, Morquecho, Marrodan, Carranza, Cecilia y Señor Presidente, contra 4 de los Sres. Lerena, Aparicio, Conde y Dancausa.

El Sr. Presidente levantó la sesion siendo las nueve menos cuarto de la noche.

Burgos 8 de Noviembre de 1872. — El Présidente interino, Roque Iglesias. — Los Diputados Secretarios interinos, Ramon Cecilia. — Andrés Dancausa.

## Providencias judiciales.

### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA de Burgos.

En nombre de S. M. D. Amadeo I, Rey de España por la gracia de Dios y la voluntad nacional, D. Victorino Luna y Gonzalez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: que por auto de hoy he acordado la venta en público remate de los bienes embargados á Juan Ramirez, vecino de Riocerezo, para garantir las resultas de la causa criminal sobre homicidio contra el mismo, y al efecto he señalado el dia veinte y nueve del actual á las doce de su mañana en este Juzgado.

*Bienes que se enagenan.*

Tercera parte de una casa en la calle de San Juan en Riocerezo, señalada con

el número veinte y ocho, á partir con Angela Ramirez, retasada en 100 pesetas.

Una escopeta de vara y carga, fabrica de Eibar, muy usada, retasada en 8 pesetas.

Lo que se anuncia al público para gobierno de los que gusten mostrarse licitadores. Burgos y Noviembre ocho de mil ochocientos setenta y dos. — Victorino Luna. — Por mandado de S. Sria., Francisco Paula Alonso.

### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA de Castrojeriz.

Lic. D. Banifacio Vazquez, Juez municipal de esta villa de Castrojeriz, con funciones de primera instancia, por hallarse gozando de licencia el Juez propietario,

Hago saber: que en este Juzgado se está instruyendo expediente á consecuencia de haber cesado el registrador que fué de la propiedad de este partido D. Angel Saez de Mieso, por traslacion al de Guernica, en el que se mandado anunciar, á fin de que llegue á noticia de todos aquellos que tengan alguna accion que deducir contra el mismo registrador, lo verifiquen en este Juzgado, en la inteligencia que transcurridos que sean tres años desde el dia 2 de Setiembre último en que cesó, se le devolverá la fianza que prestó al tomar posesion de su cargo, y no tendrán despues lugar á reclamar en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 306 de la Ley hipotecaria.

Dado en Castrojeriz á ocho de Noviembre de mil ochocientos setenta y dos. — Bonifacio Vazquez. — Por mandado de S. Sria., Francisco Rodriguez.

## Anuncios oficiales.

Aprobados los planes provisionales de aprovechamientos para el año forestal de 1872 á 1873 por Real orden de 21 de Agosto último, se sacan á pública subasta el dia 2 de Diciembre próximo, y hora de 11 á 12 de su mañana, 900 quintales métricos de leña que se hallan señalados en el monte titulado Los Cabreros, de la pertenencia de Bañuelos del Rudron, cuyo aprovechamiento ha sido concedido al Ayuntamiento de dicho pueblo por citada disposicion, y se advierte que á los mencionados árboles, que se calcula podrán producir 900 quintales métricos de leña para carbonear, no se admitirá postura que no cubra la cantidad de 450 pesetas, en que han sido tasados.

La subasta se verificará en las Salas consistoriales de Bañuelos del Rudron bajo la presidencia del Alcalde popular del mismo ó quien haga sus veces, con asistencia del Procurador Síndico, el empleado local del ramo y ante el Secretario de Ayuntamiento, debiendo hallarse de manifiesto el pliego de condiciones en la

Secretaria del expresado Ayuntamiento con quince dias de anticipacion al designado para la subasta.

Burgos 7 de Noviembre de 1872.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA, VICENTE PESET.

Aprobados los planes provisionales de aprovechamientos para el año forestal de 1872 á 1873 por Real orden de 21 de Agosto último, se sacan á pública subasta el dia 15 de Diciembre próximo y hora de 11 á 12 de su mañana 2120 quintales métricos de leña que se hallan señaladas con el marco del Subdistrito en el monte titulado Monte Mayor, de la pertenencia de la villa de Covarrubias, cuyo aprovechamiento ha sido concedido al Ayuntamiento de Covarrubias por citada disposicion, y se advierte que á los mencionados árboles, que se calcula podrán producir 2120 quintales métricos de leña para reducir á carbon, no se admitirá postura que no cubra la cantidad de 2070 pesetas, en que han sido tasados.

La subasta se verificará en las Salas Consistoriales de Covarrubias bajo la presidencia del Alcalde popular del mismo ó quien haga sus veces, con asistencia del Procurador Síndico, el empleado local del ramo y ante el escribano público, debiendo hallarse de manifiesto el pliego de condiciones en la Secretaria del expresado Ayuntamiento con 15 dias de anticipacion al designado para la subasta.

Burgos 11 de Noviembre de 1872.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA, VICENTE PESET.

Aprobados los planes provisionales de aprovechamientos para el año forestal de 1872 á 1873 por Real orden de 21 de Agosto último, se sacan á pública subasta el dia 3 de Diciembre próximo, y hora de una á dos de su tarde, 4000 quintales métricos de leña que se hallan señalados en el monte titulado Icedo, de la pertenencia de Valdelejeja, cuyo aprovechamiento ha sido concedido al Ayuntamiento de dicho pueblo por citada disposicion, y se advierte que á los mencionados árboles que se calcula podrán producir 4000 quintales métricos de leña para carbon, no se admitirá postura que no cubra la cantidad de 1500 pesetas, en que han sido tasados.

La subasta se verificará en las Salas Consistoriales de Quintanilla Escalada, bajo la presidencia del Alcalde popular del mismo ó quien haga sus veces, con asistencia del Procurador Síndico, el empleado local del ramo y ante escribano público, debiendo hallarse de manifiesto el pliego de condiciones en la Secretaria del expresado Ayuntamiento con quince dias de anticipacion al designado para la subasta.

Burgos 7 de Noviembre de 1872.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA, VICENTE PESET.

Aprobados los planes provisionales de aprovechamientos para el año forestal de 1872 á 1873 por Real orden de 21 de

Agosto último, se sacan á pública subasta el dia 3 de Diciembre próximo, y hora de once á doce de su mañana, 400 quintales métricos de leña de 100 encinas que se hallan señaladas con el marco Real en el monte titulado El Ebro, de la pertenencia de Quintanilla Escalada, cuyo aprovechamiento ha sido concedido al Ayuntamiento de dicho pueblo por la citada disposicion, y se advierte que á los mencionados árboles, que se calcula podrán producir 400 quintales métricos de leña la corta de 100 encinas para reducir á carbon, no se admitirá postura que no cubra la cantidad de 125 pesetas, en que han sido tasados.

La subasta se verificará en las Salas Consistoriales de Quintanilla Escalada, bajo la presidencia del Alcalde popular del mismo ó quien haga sus veces, con asistencia del Procurador Síndico, el empleado local del ramo y ante el Secretario de Ayuntamiento, debiendo hallarse de manifiesto el pliego de condiciones en la Secretaria del expresado Ayuntamiento con quince dias de anticipacion al designado para la subasta.

Burgos 7 de Noviembre de 1872.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA, VICENTE PESET.

## ADMINISTRACION

*del Real Patrimonio en el Hospital del Rey y Huelgas. — Burgos.*

Arriendo de las yerbas del Parral.

El dia 20 de Noviembre del presente año á las dos de su tarde se arrendarán en pública subasta en la Casa-Administracion del Hospital del Rey las yerbas del Parral, segun el pliego de condiciones que está de manifiesto en dicha Administracion. — El Administrador, Saturnino Fernandez.

### Juzgado municipal de Zael.

Se halla vacante la plaza de Secretario y su suplente de este distrito por renuncia del que la desempeñaba.

Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes documentadas en este Juzgado municipal, dentro de los 30 dias siguientes á la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Zael 30 de Octubre de 1872. — El Juez municipal, Isidoro Ortega.

Se halla vacante la plaza de Médico-cirujano del pueblo de Villanueva de Gumiel con la dotacion de 160 fanegas de trigo, 20 de cebada, 160 cántaros de vino con envas, un huerto y casa para vivir, suerte de leña como á un vecino y libre de contribucion. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas al Presidente del Ayuntamiento en el término de veinte dias.

Villanueva de Gumiel 6 de Noviembre de 1872. — El Alcalde, Agustin Gete.

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.

CASA PROVINCIAL DE HOSPICIO EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE 1870 A 1871. PERIODO DE AMPLIACION.

Relacion núm. 3.

CAMAS, ROPAS, VESTUARIO Y ÚTILES DE COCINA.

Relacion de data de las cantidades satisfechas en los meses de Julio á Diciembre por los mencionados

Table with columns: Mes., Dia., Núm., PESETAS. Entries include dates from July to December and amounts in pesetas, such as 20,062 for July and 1,654,88 for the total.

Burgos 31 de Diciembre de 1871. = Juan E. de Urrengochea. = Está conforme con los documentos que se acompañan. = El Secretario Contador, Antero Martin.

CASA PROVINCIAL DE HOSPICIO EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE 1870 A 1871. PERIODO DE AMPLIACION.

Relacion núm. 5.

HONORARIOS DE PRACTICANTES, ENFERMEROS Y SIRVIENTES.

Relacion de data de las cantidades satisfechas en los meses de Julio á Diciembre por los mencionados conceptos, á saber:

Table with columns: Mes., Dia., Núm., PESETAS. Entries include dates from September to December and amounts in pesetas, such as 10,700,50 for December and 43,776 for the total.

Burgos 31 de Diciembre de 1871. = Juan E. de Urrengochea. = Está conforme con los documentos que se acompañan. = El Secretario Contador, Antero Martin.

CASA PROVINCIAL DE HOSPICIO EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE 1870 A 1871. Y NIÑOS EXPÓSITOS.-BURGOS.

Relacion núm. 7.

GASTOS POR OBJETOS DE EDUCACION.

Relacion de data de las cantidades satisfechas en los meses de Julio á Diciembre por los mencionados gastos, á saber:

Table with columns: Mes., Dia., Núm., PESETAS. Entries include dates from July to December and amounts in pesetas, such as 164,50 for December and 60,75 for the total.

Burgos 31 de Diciembre de 1871. = Juan E. de Urrengochea. = Está conforme con los documentos que se acompañan. = El Secretario Contador, Antero Martin.

Relacion núm. 8.

GASTOS REPRODUCTIVOS.

FECHA Y NÚMERO DE LOS LIBRAMIENTOS.			PESETAS.
Mes.	Día.	Núm.	
Julio	3	1	Satisfecho á la vinda de D. Emeterio Cecilia por dos escolinas muzas, dos id. cuperas, seis triángulos y un metro entregado en Junio último. . . . .
Agosto	1.	27	Id. á Sor Rosalia Justiniani para reintegrarla del importe de diez y seis badanas que ha satisfecho á Juana Miron en 6 de Agosto de 1870, segun recibo. . . . .
Agosto	1.	28	Id. á la misma para id. de 515 libras y 8 onzas de lino que satisfizo á Justo Arnaiz en Julio, Agosto, Setiembre y Octubre de 1870, segun recibo. . . . .
Agosto	25	51	Id. á José Pover por 354,274 kilogramos de hilaza blanca núm. 16 que entregó para este Establecimiento en 15 de Mayo último, á 3,17 pesetas kilógramo, con mas 11 rs. 25 céntimos de gastos de comision, ó sea 770 libras, á 6 5/8 rs. libra, incluidos dichos gastos entregados para la carpintería en 28 de Marzo último, segun cuenta. . . . .
Agosto	30	63	Id. á Nicolás Manzanedo, por importe de tablonés, tablas y tabletas entregadas para la carpintería en 28 de Marzo último, segun cuenta. . . . .
Diciembre	31	91	Id. á Juana Miron por materiales de zapateria que entregó en Julio y Agosto de 1870, segun cuenta por menor que se acompaña. . . . .
<b>Total</b> .....			<b>3.411,77</b>

Burgos 31 de Diciembre de 1871.—Juan E. de Urrengochea.—Está conforme con los documentos que se acompañan.—El Secretario-Contador, Antero Martin.

CASA PROVINCIAL DE HOSPICIO EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE 1870 A 1871.  
Y NIÑOS EXPOSITOS.-BURGOS. PERIODO DE AMPLIACION.

Relacion núm. 9.

GARGAS DEL ESTABLECIMIENTO.

Relacion de data de las cantidades satisfechas en los meses de Julio á Diciembre por los mencionados cepios, á saber:

FECHA Y NÚMERO DE LOS LIBRAMIENTOS.			PESETAS.
Mes.	Día.	Núm.	
Julio	6	2	Satisfecho á la Tesorería de Hacienda pública de esta provincia por el descuento del 5 por 100 sobre 2582 pesetas 91 céntimos cobradas para este Establecimiento de interés de inscripciones y semestres vencido en fin de Diciembre último. . . . .
Setiembre	30	67	Id. á D. Eusebio Gomez á cuenta de 128 pesetas que se le adeudan por la retribucion de 64 misas que ha celebrado en los dias festivos desde 1.º de Julio de 1870 á fin de Junio de 1871, á razon de 2 pesetas una. . . . .
<b>Total</b> .....			<b>129,14</b>
<b>Total</b> .....			<b>100</b>
<b>Total</b> .....			<b>229,14</b>

Suma anterior.....

Octubre	18	68	Satisfecho á Juan Alonso por 9,831 litros de aguardiente, á 39,67 cuartos litro, ó sea 19,50 cuartillos, á 20 cuartos uno, que entregó desde 1.º de Enero á fin de Junio últimos. . . . .	11,47
Diciembre	15	77	Id. á D. Francisco Hernando por 46,009 kilogramos de chocolate á 3,80 pesetas, y otros 46,009 id. á 3,26 id. id., entregados en Marzo y Mayo últimos, ó sea 100 libras á 7 rs. y 100 á 6 id. . . . .	525
Diciembre	16	78	Id. á Valentin Miron por importe de carne que entregó para las Hermanas de la Caridad, enfermos y amas de lactancia de este Establecimiento desde 1.º de Enero á fin de Abril últimos, segun por menor al dorso del libramiento. . . . .	2.027,29
Diciembre	20	79	Id. á Manuel Garcia, vecino de Sanlirvanchez Zarzagrada, para completo pago de 3.675 pesetas, importe de 166,505 hectolitros de trigo á la ga que entregó en Julio y Agosto de 1870, á precio de 21,17 pesetas hectolitro, ó sea 500 fanegas, á 47 rs. una. . . . .	800
Diciembre	31	89	Id. á Pedro Cabia por 3238,448 litros de vino de Navarra, á precio de 0,31 pesetas litro, ó sea 251 cántaras 25 libras, á 20 reales cántara, que entregó desde 1.º de Noviembre de 1870 á fin de Junio de 1871, segun cuentas por menor que se acompañan al libramiento. . . . .	1.258,65
Diciembre	31	94	Id. á Valentin Miron por importe de carne de vaca que ha entregado para las Hermanas de la Caridad, enfermos y amas internas en Mayo y Junio últimos, segun liquidacion del dorso del libramiento. . . . .	1.171,50
<b>Total</b> .....			<b>13.279,21</b>	

Burgos 31 de Diciembre de 1871.—Juan E. de Urrengochea.—Está conforme con los documentos que se acompañan.—El Secretario-Contador, Antero Martin.

CASA PROVINCIAL DE HOSPICIO EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE 1870 A 1871.  
Y NIÑOS EXPOSITOS.-BURGOS. PERIODO DE AMPLIACION.

Relacion núm. 2.

GASTOS DE BOTICA.

Relacion de data de las cantidades satisfechas en los meses de Julio á Diciembre por los mencionados gastos, á saber:

FECHA Y NÚMERO DE LOS LIBRAMIENTOS.			PESETAS.
Mes.	Día.	Núm.	
Setiembre	25	50	Satisfecho á D. Diego Revuella, de esta vecindad, á cuenta de 1077 pesetas á que ascienden las medicinas suministradas para los enfermos de este Establecimiento en el 2.º semestre de 1870 á 1871. . . . .
<b>Total</b> .....			<b>762,09</b>

Burgos 31 de Diciembre de 1871.—Juan E. de Urrengochea.—Está conforme con los documentos que se acompañan.—El Secretario Contador, Antero Martin.